



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743 139/2014
D.L.T. y C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

5722

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de los predios identificados en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 51 y Parcela 1 del Macizo 52 -originados por la división del Remanente de la Parcela 32R del Macizo 1000-, todos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la planimetría obrante a fojas 916 del Expediente SP 7902/2004 del registro municipal, una vez completada la documentación correspondiente, según se establece en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a los predios identificados en la planimetría mencionada precedentemente como Parcelas 10 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 del Macizo 52B, la zonificación R3 - Distrito Residencial de Densidad Baja, estableciendo los indicadores urbanísticos de la hoja de zona correspondiente al Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a los predios identificados en la planimetría mencionada precedentemente como Parcelas 4 - 5 - 6 del Macizo 51A, Parcelas 3 - 4 del Macizo 51D, Parcelas 26 - 27 del Macizo 51G, y Parcelas 28 - 29 - 30 - 31 del Macizo 52B, de cumplir con el indicador urbanístico "Superficie Mínima" establecido en el Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la conformación de dichas parcelas.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la resolución de las dos (2) calles sin salida proyectadas, dando conformidad a las dimensiones propuestas y exceptuándolas de cumplir con los parámetros establecidos en el Artículo III.3.3.8 - Calles Sin Salida del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR parcialmente el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, una vez aprobado el proyecto urbano mencionado en el artículo 1º y registrada la mensura correspondiente, de acuerdo al gráfico que corre agregado a la presente ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir Permisos de Inicio de Obra para los proyectos que se planteen en las parcelas conformadas de acuerdo al anteproyecto urbano visado, en forma previa a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, condicionando la emisión de los respectivos Certificados Finales de Obra a la efectiva finalización del trámite inherente al proyecto urbano y al registro de la correspondiente mensura por parte de la Gerencia de Catastro Provincial.

ARTÍCULO 7º.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5255.

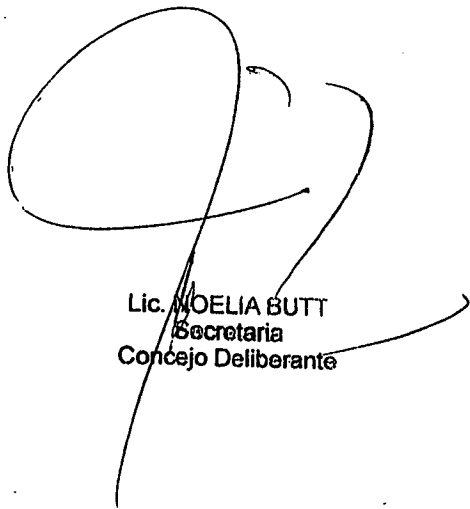
ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

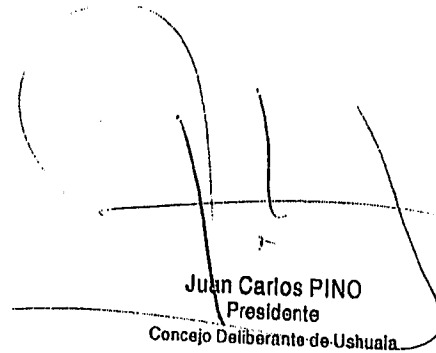
5722

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

co

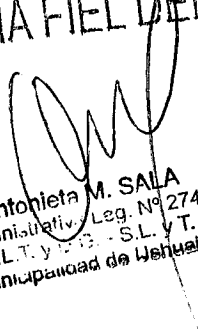


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. SALA
Administrativ. Leg. Nº 2743
D.L.T. y P.B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 5722
3/5 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

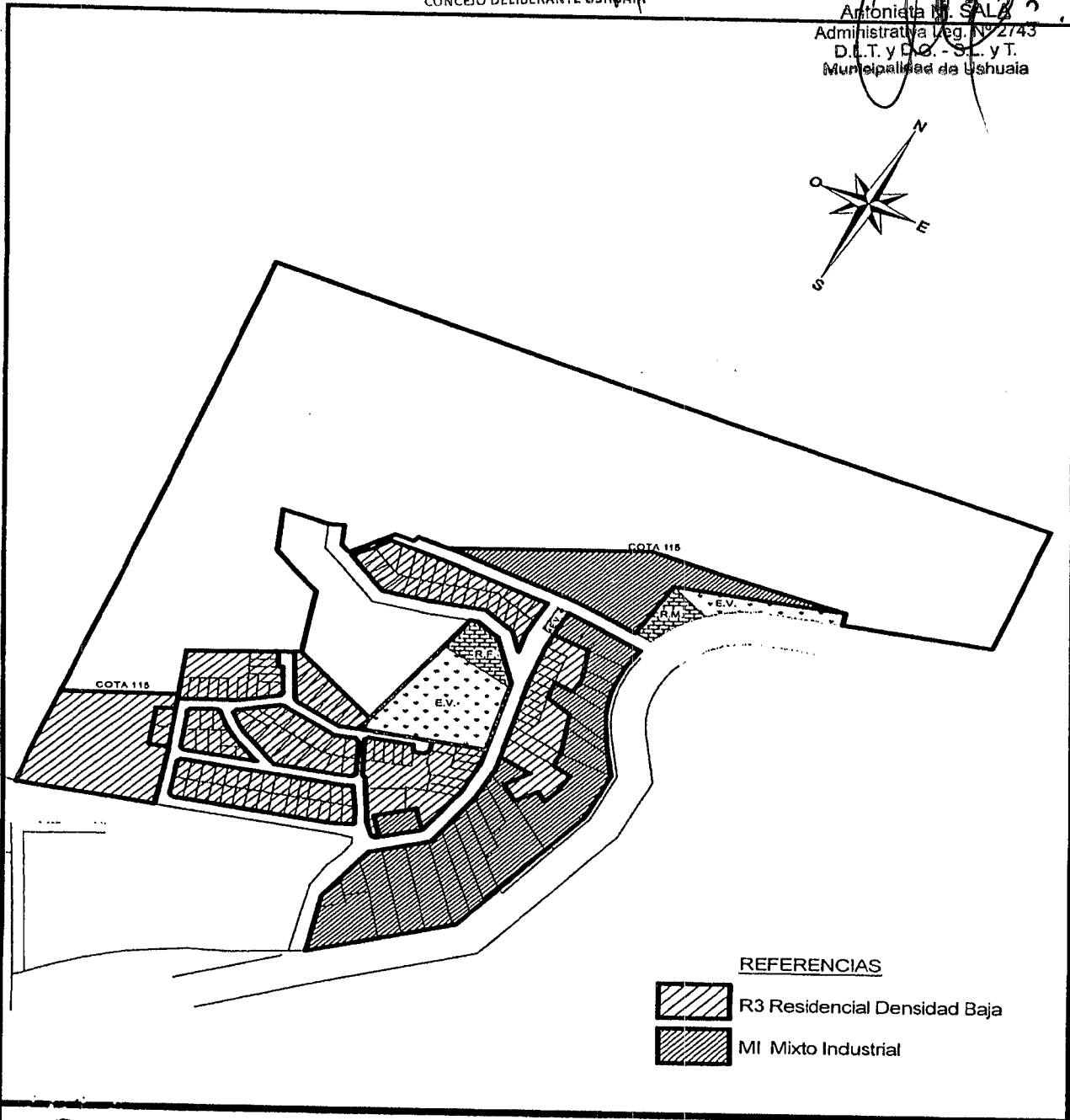
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIAS

-  R3 Residencial Densidad Baja
-  MI Mixto Industrial



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	ZONIFICACIÓN BARRIO AKAR (HOGAR)	departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º	visado: Arg. Beravente	fecha: NOV/2019
		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2746 -
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa, Leg. Nº 2743
E. U. S. S. S. Y F.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 20 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12880/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de los predios identificados en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 51 y Parcela 1 del Macizo 52 – originados por la división del Remanente de la Parcela 32R del Macizo 1000-, todos de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la planimetría obrante a fojas 916 del Expediente SP 7902/2004 del registro municipal, una vez completada la documentación correspondiente, según lo establece en la normativa vigente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 562 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5722 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto de urbanización de los predios identificados en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 51 y Parcela 1 del Macizo 52 – originados por la división del Remanente de la Parcela 32R del Macizo 1000-, todos de la Sección G del ejido urbano de

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. ASL. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

///.2..

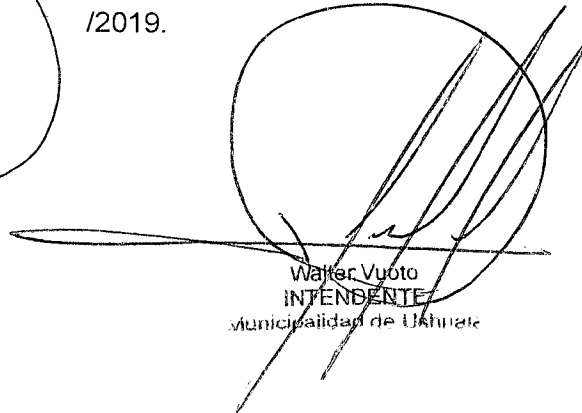
la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la planimetría obrante a fojas 916 del Expediente SP 7902/2004 del registro municipal, una vez completada la documentación correspondiente, según lo establece en la normativa vigente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2746 /2019.

BA


Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia